

**Fuente:** El Diario de La Pampa

**Fecha:** 10 de septiembre de 2008

**Título:** Proyecto para que la licencia por maternidad sea de 180 días

**Link:**

[http://www.eldiariolp.com.ar/index.php?option=com\\_content&task=view&id=29288&Itemid=30](http://www.eldiariolp.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=29288&Itemid=30)

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Proyecto para que la licencia por maternidad sea de 180 días

miércoles, 10 de septiembre de 2008

El diputado Julio Bergues, conjuntamente con sus pares Silvia Petitti, Hugo Pérez y Josefina Díaz, presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley para extender de 90 a 180 días la licencia por maternidad para las trabajadoras de la Administración Pública. El proyecto pretende una modificación de los artículos de la Ley Nº 643 y de la Ley Nº 1.174.

“Según especialistas, la lactancia tiene acciones inmunológicas y afectivas, además de su valor nutricional. Los beneficios de la lactancia son recíprocos en la relación madre hijo”, argumentó el diputado. Dijo que “durante el primer año de vida el niño tiene una necesidad de estar con su madre tan básica como la necesidad de alimento. La lactancia materna es un acto irremplazable en la salud materno - infantil especialmente en el aspecto nutricional, constituye el mejor alimento natural y es el único proveedor de defensas humanas contra las primeras causas de mortalidad infantil”.

“Asimismo -prosiguió-, la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, recomiendan 6 meses de lactancia exclusiva como mínimo y hasta 2 años para que el niño tenga un crecimiento inicial óptimo”.

Bergues explicó que “con las modificación que se intentan llevar a cabo, se aumenta el período de licencia posparto en las agentes que desarrollan tareas en la Administración Pública Provincial de 90 días a 180 días”.

“Si se trata de un caso de nacimiento múltiple la licencia podrá ampliarse hasta 60 días más de los preindicados en el posparto por cada hijo”.

Agregó que “el artículo 147 de la Ley Nº 643 establecerá un período de licencia de 5 días laborales para el agente varón en caso de nacimiento”.

El proyecto presentado modifica también el artículo 153 en su inciso c, extendiendo de 240 a 365 días el horario reducido de trabajo para la adecuada atención de la lactancia del bebé.

“Se determina también que en caso de nacimiento de un hijo discapacitado el período de licencia por maternidad será de 12 meses a través de la modificación del artículo 1º de la Ley 1.174”, concluyó.